

Ocho-cientos treze. mandado firmo en virtud de Cédula an-
 te diem los vs. D. Juan Ant. Parqual Otero. Al. Vniso,
 D. Diego Moreno Guillen, D. Diego Moreno Peris, D. Josef
 Oliva, y D. Josef Cuellar Garcia, Reg. Contencional, o
 que no a Comarido D. Ant. Cano Aparicio, que lo
 es igualmente y D. Christoval Ferron. Prox. Indio Cons-
 titucional de Via y delivens la sigte

En este Ayuntamiento se hizo la orden comunida por el
 Sr. Don. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion
 en la demarcada en fha. en Madrid veinte de Abril del
 presente año, que comunica con la de tacinda y uno del
 Sr. D. Fran. Perea de los Cobos como
 Presidente de la Junta de gobierno o Governacion de esta
 Provincia por la que se da regla del modo de observar
 las de reparticion a la Superintendencia de los Cargos; y sus
 mand. acordados se guarden y cumplan en todo

Sobre declaraz.
 de Arz. 11

En este Ayuntamiento se hizo otra orden que
 como Presidente de la Junta Superior de esta Provin-
 cia comunico el Sr. Sr. de Indias de ella con fha. de
 diez y ocho del presente mes de Abril en que inserta la
 que con la de diez del mismo de comunico el Sr. Secreta-
 rio de Indias de Madrid, manifestando lo que ha
 tenido por conveniente declarar la Regencia del Rey-
 no a el modo que debe observarse para el sumi-
 nistro de racion a sus tropas en adelante, la que
 acordado este Ayuntamiento se guarde y cumpla tambien
 toda presente para los casos ausentes; y tambien
 la que a igual fin se comunico con fha. ocho del ante-
 rior mes de Mayo, la que acordaron se cumpla con las que
 anteriormente queda citada para su observancia y
 cumplimiento.

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que

(Signature)